

03 AGO. 2018

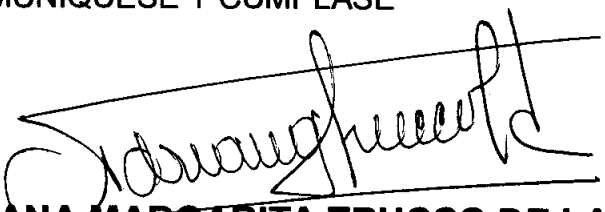
SANCIÓN GUBERNAMENTAL

La Gobernadora encargada del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, POR LA SUMA DE SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (799'999600) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número: 240

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora de Bolívar (e)



240

e

NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 POR LA SUMA DE SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$799.999.600) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley N° 111 de 1996, la Ley 1816 de 2016, la Ley 1819 de 2016, y el Decreto 1684 de 2017,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la creación de los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2018:

INGRESOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN DE RUBRO	VALOR
TI	Ingresos totales	
TI. B	Recursos de capital	
TI. B. 4	Recursos del crédito	
TI. B. 4. 1	Interno	
TI. B. 4.1.5	Banca Comercial Privada	
TI. B. 4.1.5.1	Empréstito Banco BBVA	= \$ 799.999.600

ARTÍCULO SEGUNDO: con fundamento a la adición de recursos realizados en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2018, la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C (\$799.999.600)**, así:

GASTOS	
CODIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
02.	Secretaria de Hacienda
02.90	Cancelación de reserva
02.90.01	Pasivos exigibles
02.90.01.03	Empréstito Banco BBVA
02.90.01.03.01	Contrato No. 1115 de 17-04-2015 – Objeto ““el prominente vendedor promete vender a el prominente comprador y este se obliga a comprar a aquel el pleno derecho de dominio y posesión sobre el



240

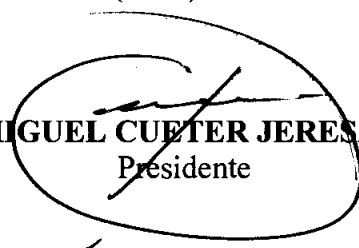
NIT: 806.005.597-1

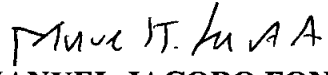
	inmueble que construye como centro Administrativo Departamental que constara de (02) dos edificios de oficinas, plazas, andenes, vías vehiculares y parqueaderos; que harán parte del proyecto metropolitano, Centro Administrativo Empresarial.” – Valor: \$ 799.999.600
--	--

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos mil Dieciocho (2018).


MIGUEL CUETER JERESATY
Presidente


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General

Elaboró 
Manuel Jacobo Fonseca A.
S.G.

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

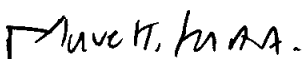
Que la Ordenanza **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018 POR LA SUMA DE SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$799.999.600) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”** Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias, en las sesiones realizadas los días veinticuatro (24), veintiséis (26) y treinta (30) de julio de 2018.

PRIMER DEBATE: martes 24 de julio de 2018

SEGUNDO DEBATE: jueves 26 de julio de 2018

TERCER DEBATE: lunes 30 de julio de 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Treinta (30) días del mes de julio de Dos Mil Dieciocho (2018)


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General